



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 401 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 11 de Noviembre del 2016

VISTO: El Informe N° 001-2016-UNJ-CCC, de fecha 24 de octubre del 2016; Carta S/N, de fecha 26 de octubre del 2016, enviado por el Abog. Elvis Elías Vallejos Bautista; Informe N° 109-2016-ORH-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016; Proveído N° 1248, de fecha 08 de setiembre del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión ordinaria, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...), que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, la Universidad Nacional de Jaén fue creada 19 de diciembre del 2008, por Ley N° 29304, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**



Que, mediante Resolución Presidencial N° 133-2016-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016, se resuelve encargar el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta casa superior de estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas; dicha encargatura será a partir del día miércoles 09 de noviembre de 2016 en horario de la tarde al miércoles 16 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "(...) la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como **su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley**, le correspondan", y el artículo 11 inc. 5) de la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, señala que el Presidente de la Comisión Organizadora tiene como función "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", siendo así, el Presidente de la Comisión Organizadora es el encargado de nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Resolución N° 330-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de setiembre del 2016, se designa como miembros de la Comisión para el Proceso de Selección CAS 004-2016-UNJ, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N°	Miembros Titulares	
01	Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge - Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	Presidente
02	Dr. Nazario Aguirre Baique - Presidente de la Comisión de Admisión	Miembro
03	Lic. Hugo Agramonte Rondoy - Jefe de Recursos Humanos	Miembro
Miembros Suplentes		
01	Abog. Marly Karina Uribe Allauca - Jefe de la Oficina de Secretaría General	Presidente
02	Médico Felipe Javier Cabellos Altamirano - Coordinador de Carrera Profesional de Tecnología Médica	Miembro
03	Ing. Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos - Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario	Miembro

Que, mediante Informe N° 001-2016-UNJ-CCC, de fecha 24 de octubre del 2016, la Comisión del Proceso de Selección CAS 004-2016-UNJ (Miembros Titulares), remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el informe final de evaluación desarrollado en nuestra Casa Superior de Estudios, detallando los expedientes que han sido recibidos y evaluados; asimismo señala que el día 20 de octubre del 2016, se llevó a cabo la entrevista personal de los pre calificados, logrando cubrir 04 plazas de las 05 plazas convocadas, obteniendo como resultados finales según detalle:

Código de la Plaza: 001-2016-UNJ: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. C.P.C. José Mercedes Damián Espinoza

Código de la Plaza: 002-2016-UNJ: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1. Abog. Elvis Elías Vallejos Bautista

Código de la Plaza: 003 - 2016- UNJ: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1. C.P.C. Guido Antonio Villanueva Zúñiga

Código de la Plaza: 004-2016-UNJ: ASISTENTE SOCIAL

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 005-2016-UNJ: SECRETARIA

1. Deibi Yesseny Torres Huamán

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de octubre del 2016, el Abog. Elvis Elías Vallejos Bautista, ganador de la Convocatoria CAS N° 004-2016-UNJ, en la **Plaza: 002-2016-UNJ: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, presenta su renuncia a la plaza por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Informe N° 109-2016-ORH-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los datos de la Abog. Miriam Pérez Castillo, para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, toda vez, que el Abog. Elvis Elías Vallejos Bautista, ganador de la Convocatoria CAS N° 004-2016-UNJ, ha renunciado a la plaza ganada como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, siendo así, corresponde invitar al abogada que ha quedado en segundo lugar en la convocatoria para cubrir dicha plaza, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración Pública;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1506, de fecha 31 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Institución deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión, la misma que fue tratada y aprobada oportunamente;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acuerdo de Sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora estando conforme, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Informe Final presentado por la Comisión para el proceso de Selección CAS 003-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, y **CONTRATAR**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° inc. 5) de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final presentado por la Comisión para el proceso de Selección CAS 004-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), a partir de la suscripción de sus contratos hasta el 31 de diciembre del 2016, según detalle:

CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	
001-2016	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO		
1	C.P.C. José Mercedes Damián Espinoza	24/10/2016	31/12/2016
002-2016	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL		
1	Abog. Miriam Pérez Castillo	25/10/2016	31/12/2016
003-2016	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
1	C.P.C. Guido Antonio Villanueva Zúñiga	24/10/2016	31/12/2016
005-2016	SECRETARIA		
1	Deibi Yesseny Torres Huamán	24/10/2016	31/12/2016

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)